

**PROYECTO DE ACUERDO N° 024
07 DE OCTUBRE DEL 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PONENCIA SEGUNDO DEBATE

En primer debate se aprobó este proyecto de acuerdo con modificaciones y con propuestas de ajustes en unas partidas deficitarias.

Por disposición constitucional y legal nace la necesidad que cada entidad territorial tenga un presupuesto, entendiendo por ello el cómputo anticipado de las rentas e ingresos que se espera recibir durante una vigencia fiscal, lo mismo que las apropiaciones para gastos en que incurrirán todos los órganos que lo integran, con arreglo a las proyecciones del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI. Lo anterior en armonía con el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece: “En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado, es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor de bienes y servicios. Es el presupuesto un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y autoriza los gastos para un periodo determinado, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social y sirve como instrumento político, económico, financiero y administrativo, para la toma de decisiones, determinar la categorización y cuantías para contratar entre otros.

En la elaboración del Presupuesto se proyectan los ingresos y se contemplan las autorizaciones de gastos de la entidad territorial, distribuidos en gastos el funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión. El proyecto acuerdo del presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2023, fue radicado 07 de octubre del 2022, y para un correcto entendimiento de lo que se pretende aprobar, hemos estudiado sobre su contenido y alcance, con el propósito de sustentarlo y poder expresar nuestra posición con la mayor claridad posible; procurando que este instrumento político, económico, financiero y administrativo, se adopte ajustado a derecho y coherente con la realidad socioeconómica y fiscal del municipio de Valledupar.

Debemos tener en cuenta que el presupuesto del Municipio está compuesto por el presupuesto de la alcaldía, las entidades descentralizadas y los órganos de control del Municipio. A su vez el presupuesto de la alcaldía está conformado por los diferentes fondos especiales, como el de salud, el de seguridad, fondo de gestión de riesgo, etc.

Si comparamos el presupuesto inicial para la vigencia 2022 (\$842,154,419,772,00) con el del 2023, (\$1.014.235.289.369,00) encontramos un incremento de \$172.080.869.597,00 pesos para el 2023. Un comparativo de los presupuestos iniciales de esta administración lo podemos ver en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INICIALES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	TOTAL 4 AÑOS	%
INGRESOS CORRIENTES	752.217.307.804	98,21%	735.236.260.988	96,22%	820.857.888.068	97,74%	992.768.910.061	98,04%	3.301.080.366.921	97,59%
RECURSOS DE CAPITAL	13.745.185.541	1,79%	28.907.391.122	3,78%	19.020.774.472	2,26%	19.834.799.308	1,96%	81.508.150.443	2,41%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	765.962.493.345	99,68%	764.143.652.110	99,65%	839.878.662.540	99,73%	1.012.603.709.369	120,24%	3.382.588.517.364	401,66%
INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS										
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES										
INGRESOS CORRIENTES	1.000.000.000		2.000.000.000		1.100.000.000		100.000.000		4.200.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	-		-		-		-		-	
TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	1.000.000.000	0,13%	2.000.000.000	0,26%	1.100.000.000	0,13%	100.000.000	0,01%	4.200.000.000	0,50%
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL										
INGRESOS CORRIENTES	1.425.484.500		647.299.668		659.868.576		1.531.580.000		4.264.232.744	
RECURSOS DE CAPITAL	-		-		515.888.656		-		515.888.656	
TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES	1.425.484.500	0,19%	647.299.668	0,08%	1.175.757.232	0,14%	1.531.580.000	0,18%	4.780.121.400	0,57%
TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.425.484.500		2.647.299.668		2.275.757.232		1.631.580.000		8.980.121.400	
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	768.387.977.845		766.790.951.778		842.154.419.772		1.014.235.289.369		3.391.568.638.764	

Los ingresos corrientes, estimados en \$820.857.888.068 para la vigencia 2022 aumentan en \$171.911.021.993 para el 2023, llegando a un total de \$992.768.910.061 y representando un 97.88% del total del presupuesto general del municipio; los ingresos de capital están representando un 1.96% del total de los ingresos propuestos para el 2023. Los establecimientos públicos representan un 0.15% del total del presupuesto general del municipio para la vigencia 2023.

Llama la atención la considerable disminución de los ingresos del Instituto para el deporte proyectados para el año 2023 en solo \$100 millones de pesos, cuando sus gastos de funcionamiento están estimados en \$2,727,247,875.

Los ingresos corrientes del Fondo de Vivienda de Interés Social, FONVISOCIAL, que de \$1.175.757.232 millones propuestos para el 2022, se estiman en \$1.531.580.000 para el 2023, reflejando un incremento del \$355.822.768. Sus gastos de funcionamiento están estimados en \$2,388,097,849 lo que nos lleva a considerar que esta entidad, igual que el Instituto de deporte, financian parte de sus gastos con recursos de la alcaldía.

En un análisis detallado de los ingresos más representativos para la Alcaldía, iniciamos con el impuesto predial proyectado en \$47.564 millones para el 2023. Para la actual vigencia fiscal están estimados \$42.659 millones, por lo que podemos decir que hay un aumento de \$4.905 millones.

Por lo que podemos apreciar en el marco fiscal, este impuesto se viene proyectando sobre la base de su comportamiento histórico. Por lo que planteamos la necesidad de conocer el debido cobrar de este impuesto.

Así siguen vigentes las recomendaciones que hemos venido planteando a la Administración Municipal, un mayor esfuerzo en las políticas de recaudo, crear en los contribuyentes una cultura de pago, fortalecer el cobro persuasivo y el coactivo para evitar la prescripción de esta importante renta, que podrían llegar a convertirse en un detrimento patrimonial contra el municipio.

Revisemos un comparativo de las cifras presentadas por este impuesto, según el marco fiscal (MFMP):

IMPUESTO PREDIAL	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023
Predial Unificado	46.016	33.722	37.716	42.659	47.564
TOTAL PRESUPUESTO PREDIAL	46.016	33.722	37.716	42.659	47.564

La baja de este impuesto en el 2020 está sustentada en la crisis mundial del covid-19, que prácticamente paralizó todo tipo de actividad. A partir de allí viene un proceso de recuperación de la renta.

Con el impuesto predial, además de la cartera se cobra la sobretasa ambiental, que corresponde a Corpocesar y la sobretasa para el Cuerpo de Bomberos. El comportamiento de estas rentas es acorde con el movimiento expresado para el impuesto.

Referente al impuesto de industria y comercio, para el 2023 se proyecta un recaudo de \$68.801, se propone un incremento de \$7.096 millones con respecto a lo proyectado por recibir en el 2022. Pero al igual que con el impuesto predial, este impuesto sufrió una reducción durante el 2020, lo que podemos observar al comparar los presupuestos de las vigencias 2019 al 2022.

IMPUESTO IND Y CIO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023
Industria y Comercio	45.060	39.863	50.174	61.705	68.801
TOTAL PRESUPUESTO IND Y CIO	45.060	39.863	50.174	61.705	68.801

Pero el salto en el recaudo para el 2021 lo está llevando a convertirse en la renta más importante del municipio.

Otra renta importante es la sobretasa a la gasolina, de la cual se espera un recaudo de \$12.882 millones, también sufrió una baja durante el 2020, se recupera en el 2021 y se espera que siga subiendo en el 2022. Este comportamiento queda plasmado en la siguiente tabla:

SOBRETASA A LA GASOLINA	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023
Sobretasa a la gasolina	10.856	8.769	11.065	11.553	12.882
TOTAL PRESUPUESTO SOBRETASA A	10.856	8.769	11.065	11.553	12.882

Otras rentas importantes son las estampillas pro anciano, la pro cultura, por cuanto son destinadas a suplir necesidades de los sectores más vulnerables de la comunidad vallenata, para la vigencia 2023 se proyecta un recaudo de \$15.145 millones. Estas rentas, tampoco escaparon de la reducción del recaudo de los impuestos en general, en el 2020 y vienen mostrando una importante recuperación, lo cual podemos apreciar en la siguiente tabla:

ESTAMPILLAS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023
Estampilla	17.791	8.810	11.825	13.583	15.145
TOTAL PRESUPUESTO ESTAMPILLAS	17.791	8.810	11.825	13.583	15.145

De un recaudo de \$17.791, en 2019, bajo a \$8.810 en el 2020, subió en el 2021 tendencia que se mantiene para la proyección de recaudo para el 2022 y se espera un recaudo de \$13.583 millones para el 2022.

En el análisis del proyecto de acuerdo en su componente de los ingresos encontramos una renta importante en cuantía, aunque sus ingresos no llegan a las arcas del municipio pues se encuentran concesionados es el alumbrado público. De un recaudo total de \$21.011, en el 2019, se pasa a un aumento, con \$22.150, en el 2020, se recaudó en 2021 \$24.681, y se estiman \$22.160 en 2022 al final de la vigencia. Para el 2023 se proyectó un recaudo de \$24.709 millones.

ALUMBRADO PUBLICO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2023
Alumbrado	21.011	22.150	24.681	22.160	24.708
TOTAL PRESUPUESTO ALUMBRADO	21.011	22.150	24.681	22.160	24.708

Los ingresos por los servicios de Tránsito y Transporte, aunque presento una baja para el 2020, como todos los ingresos en general, se mantienen en el 2021 y 2022 en este último promedio. Para el 2023, se estiman unos recaudos por derechos de \$1.718 millones y por multas \$2.316 millones.

DERECHOS DE TRANSITO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022	PROYECTADO 2022
Derechos de Transito	1.753	1.325	1.689	1.567	1.748
Multas de Transito	3.426	1.799	2.270	2.077	2.316
TOTAL PRESUPUESTO TRANSITO	5.179	3.124	3.959	3.644	4.064

Dentro del componente de los ingresos corrientes están las transferencias, representan un 33.24% del total de los ingresos proyectados para el 2023 y la más importante de ellas son las del Sistema General de Participaciones que la Nación hace a las entidades territoriales, dentro de los diferentes componentes, y juegan un papel fundamental con solo decir que sostienen la planta del personal docente municipal y también sostienen el régimen subsidiado en salud.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones traen recursos para los sectores Educación, Alimentación Escolar, Salud, Saneamiento Básico y Agua Potable, Deporte, Cultura, Propósito General o libre inversión. Otras transferencias importes lo son el ADRES (para la salud, régimen subsidiado) y las transferencias departamentales. El primero alcanza la suma de \$264.472 millones y \$8.024 millones solo para el sector salud. Los fondos especiales tienen ingresos proyectados por \$450.378 millones.

Vistas las principales rentas que forman parte de los ingresos del Municipio y a manera de resumen podemos decir que de un presupuesto estimado en 2022 en \$978.909 millones se proyecta para el 2023, un recaudo de \$1.014.235 millones, distribuidos así:

INGRESOS	PROYECTADO 2023
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	562.225.751.653
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	450.377.957.716
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.631.580.000
TOTAL INGRESOS	1.014.235.289.369

Del total de ingresos \$1.014.235 millones, los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) están estimados en \$142.362.178.129, para el 2023.

Como en los presupuestos los gastos deben guardar concordancia con los ingresos, el aumento en los ingresos se refleja así en los gastos:

Los gastos de funcionamiento pasan de \$76.505 millones a \$88.019 millones en 2023, en porcentajes de /.87% se pasa a 8.68%, dentro del total de los gastos. El servicio de la deuda, creció en \$2.470 millones. Representa un 1.96% del total de los gastos 2023. La inversión creció en \$28.696 millones y representa un 89.36% de los gastos presupuestado para el 2023.

El siguiente cuadro nos muestra los presupuestos de gastos para los años 2022 y 2023.

Concepto	PRESUPUESTO GASTOS 2022		PRESUPUESTO GASTOS 2023		DIFERENCIA
	Valor en Pesos	% Participación	Valor en Pesos	% Participación	
A. Funcionamiento	\$ 76.504.771.873	7,87%	\$ 88.019.298.537	8,68%	\$ 11.514.526.664
B. Servicio de la Deuda	\$ 17.425.389.067	1,79%	\$ 19.895.708.365	1,96%	\$ 2.470.319.298
C. Inversión	\$ 877.624.531.706	90,33%	\$ 906.320.282.467	89,36%	\$ 28.695.750.761
Total	\$ 971.554.692.646	100,00%	\$ 1.014.235.289.369	100,00%	\$ 42.680.596.723

Se espera que las autoridades de hacienda del municipio incrementen su gestión en el imperioso aumento y potenciación de los recaudos, para una positiva realidad en el desempeño fiscal del ente territorial, centrando esta solicitud en el impuesto predial. Lógicamente los estimativos deben ser coherentes y ajustados a las potencialidades financieras de la entidad, pero también deben considerar el empeño, compromiso y eficiencia en la gestión que deben asumir las autoridades de hacienda del municipio y su equipo de trabajo.

El presupuesto presentado por la administración municipal está integrado por tres componentes, la primera parte, corresponde al presupuesto de rentas y recursos de capital y se encuentran en el artículo primero, la segunda parte, contiene el presupuesto de gastos y apropiaciones que se establecen en el artículo segundo. Y la tercera parte son las disposiciones generales. El presupuesto presentado está estructurado como ya dijimos en los componentes de ley, las cuales vamos a presentar a continuación, de igual manera presentaremos nuestros comentarios y sugerencias sobre la iniciativa en estudio.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º. Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **UN BILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.014.235.289.369.00)**,

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2023

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
INGRESOS DEL MUNICIPIO	
INGRESOS CORRIENTES	992.768.910.061
RECURSOS DE CAPITAL	19.834.799.308
TOTAL, INGRESOS DE LA ALCALDIA	1.012.603.709.369
INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
INGRESOS CORRIENTES	100.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	100.000.000
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
INGRESOS CORRIENTES	1.531.580.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	1.531.580.000
TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.631.580.000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	1.014.235.289.369

COMPOSICION DE LOS INGRESOS:

INGRESOS DEL MUNICIPIO

El artículo 53 del Decreto 111 de 1994 establece: "Presentación del Presupuesto de Rentas. El Presupuesto de Rentas se presentará al Congreso para su aprobación en los términos del artículo 3o. de esta ley. El Gobierno presentará un anexo, junto con el mensaje presidencial, el detalle de su composición. Estos ingresos se podrán sustituir de acuerdo con el respectivo reglamento y que esto mismo está establecido en el artículo 52 del acuerdo 025 del 2008, que contiene el estatuto de presupuesto del municipio de Valledupar, vigente.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTICULO 2°. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de VALLEDUPAR, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2023, la suma de UN BILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.014.235.289.369.00)

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

VIGENCIA FISCAL 2023

	PRESUPUESTO GASTOS 2023	
Concepto	Valor en Pesos	% Participación
A. Funcionamiento	\$ 88.019.298.537	8,68%
B. Servicio de la Deuda	\$ 19.895.708.365	1,96%
C. Inversión	\$ 906.320.282.467	89,36%
Total	\$ 1.014.235.289.369	100,00%

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	
SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	4.026.311.287
TOTAL GASTOS DEL CONCEJO	4.026.311.287
SECCION 02 PERSONERIA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	2.420.157.028
TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA	2.420.157.028
SECCION 03 CONTRALORIA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	2.323.366.171
TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA	2.323.366.171
SECCION 04 ALCALDIA	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	74.134.118.326
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.134.118.326
GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	
Gastos del servicio de la deuda	19.895.708.365
TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA	19.895.708.365
GASTOS DE INVERSION	
Gastos de inversión	900.962.432.410
TOTAL GASTOS DE INVERSION	900.962.432.410
TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA	994.992.259.101
SECCION 05 INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	2.727.247.875
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.727.247.875
GASTOS DE INVERSION	
Gastos de inversión	3.662.350.057
TOTAL GASTOS DE INVERSION	3.662.350.057
TOTAL GASTOS INDUPAL	6.389.597.932
SECCION 06 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Gastos de funcionamiento	2.388.097.849
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.388.097.849
GASTOS DE INVERSION	
Gastos de inversión	1.695.500.000
TOTAL GASTOS DE INVERSION	1.695.500.000
TOTAL GASTOS FONVISOCIAL	4.083.597.849
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	1.014.235.289.368

La proyección de gastos para la vigencia 2023 se resume en un incremento de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda y de la inversión, tal como se pudo apreciar en el cuadro donde se muestran los presupuestos de gastos para los años 2022 y 2023.

Es de resaltar, que la inversión programada para el 2023, representa un 89,36% del total de los gastos del municipio, y tiene un ligero crecimiento con respecto al 2022 donde representaba un 90.33%.

Dentro de las sustentaciones hechas con las diferentes sectoriales de la alcaldía y las comunidades se concertaron atender solicitudes para incrementar algunas apropiaciones e incluir alguna nueva, movimientos que no afectan la presentación inicial del proyecto de acuerdo. Tales fueron los casos de \$100 más para el apoyo a las víctimas del conflicto, \$200 millones para las madres comunitarias y \$500

millones más para el sector agropecuario. Estas modificaciones no afectan el total del presupuesto presentado solo su distribución interna.

MODIFICACIONES APROBADAS

En primer debate se aprobó la exclusión del párrafo 1° del artículo 46 del proyecto al considerar que lo allí planteado es función exclusiva de esta Corporación.

Además se propuso unos ajustes a algunas partidas que se proyectaron muy deficitarias en algunos casos y en otros ni siquiera se había establecido ninguna partida. Sin embargo en algunos casos se hace necesario revisar la posibilidad de fortalecer un poco las apropiaciones que se proyectan.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

NORMAS CONSTITUCIONALES

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

Artículo 339. *Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”*

Artículo 346. *El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.*

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.

Artículo 347. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*

Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.

OTRAS NORMAS LEGALES

DECRETO 111 de 1996 que compila las leyes 38 de 1989, la 179 de 1994 y la ley 225 de 1995. Que conforman el estatuto orgánico de presupuesto.

La ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 192 de 2001.

La ley 715 de 2001.

La ley 819 de 2003.

La ley 1176 de 2007.

La ley 1473 de 2011.

La ley 1551 de 2012.

Acuerdo 025 del 24 de noviembre de 2008 (Estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Valledupar).

Acuerdo 008 del 2013.

COMENTARIOS FINALES

Los ingresos proyectados presentan una recuperación de las finanzas del Municipio, y en consideración a los compromisos de la ley 550, recomendamos a la administración un manejo prudente del presupuesto, atendiendo a los lineamientos de ley. Lógicamente los gastos deberán sujetarse a las posibilidades financieras del Municipio, que no es ajena a la constante nacional donde las falencias sociales desbordan la capacidad de la acción estatal, lo que se espera subsanar con los compromisos de los representantes de Hacienda. Compromisos que redoblen sus esfuerzos para optimizar los recaudos.

La estructura del presupuesto como tal, recoge los fundamentos dogmáticos de este tipo de herramientas como son la universalidad, la planificación, anualidad, unidad de caja, programación integral, especialización e inembargabilidad, principios establecidos por ley. Los gastos cumplen con los requisitos de ley, no violan las exigencias de la ley 617 del 2000, ley 819 del 2003 y demás normas, tal como lo vimos anteriormente.

Agradecemos a los concejales que contribuyeron con sus aportes, a la administración y funcionarios del Concejo la colaboración brindada, esperamos el voto positivo de nuestros compañeros de Comisión para este importante proyecto de acuerdo.

Concejales ponentes:


JORGE ARMANDO DAZA LOBO


WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO

